

DECRETO N° **2397** /

TEMUCO, **07 NOV. 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **1225** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indican.

Según listado adjunto de persona beneficiada con literas.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
1	Andrea Torres Quilahuepe			1 litera
2	Daniela Painen Pérez			1 litera
3	Irene Carrasco Pinilla			1 litera
4	Juan Araneda Flores			1 litera
5	Katheryn González Cea			1 litera
6	Fabiola Fuentealba Burgos			1 litera
7	Elizabeth Ferrada Reyes			1 litera
8	Patricia Jara Zapata			1 litera

9	María Figueroa Acuña	1 litera
10	Viviana Aedo Calapay	1 litera
11	Nicanor Pasmíño Rodríguez	1 litera
12	Ángela Robles Robles	1 litera
13	Oscar Arancibia Guzmán	1 litera
14	Erica Aguillon Aguillon	1 litera

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


x 
 KKP/ANC/MCC/YOP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas